



Ayuntamiento de Los Alcázares

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) o iniciales- en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

COPIA INFORMATIVA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Mario Ginés Pérez Cervera

VOCALES:

D.^a María José Benzal Martínez

D. Pedro José Sánchez Sánchez

D.^a María José Díaz Aragón

D. Sergio Ruiz Garre

D.^a Marina Gema Gárate Pérez,

SECRETARIA:

D.^a Ana Belén Saura Sánchez

En Los Alcázares, siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del día 19 de septiembre de 2019, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente se reúnen, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria-Urgente, los señores expresados al margen, asistiendo en calidad de invitados D. Pedro Pascual Lamas y D. Jose Carlos Castejón Pérez. Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

1. PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA.

Se justifica la urgencia de la celebración de la Junta de Gobierno Local en el día de hoy ya que dada la situación catastrófica en que se encuentra el municipio, es necesaria la incorporación de personal destinado a los servicios más afectados con la mayor premura.

Se somete a votación la ratificación de la urgencia, aprobándose por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiéndosele entregado a los miembros de la Junta de Gobierno Local, con anterioridad, una copia del borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente al día 17 de septiembre de 2019, se somete a votación la aprobación de la misma, siendo aprobada por unanimidad.

3. EXPEDIENTE 7540/2019. CONTRATACIÓN DE SEIS OPERARIOS DE COMETIDOS VARIOS, COMO FUNCIONARIOS INTERINOS, POR UN PERIODO DE SEIS MESES.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de septiembre de 2019, del tenor literal siguiente:

“VISTO que el día 13 de septiembre del año en curso, el Término Municipal de Los Alcázares, ha sufrido un episodio de lluvias torrenciales e inundaciones, que han desolado y destruido el patrimonio municipal, viario, espacios verdes.

VISTO el Informe del Jefe del Servicio de Vía Pública, Parques y Jardines y Medio Ambiente, de fecha 17 de septiembre de 2019, en el que se establece la necesidad de reforzar dichos servicios mediante la incorporación de al menos seis Operarios de Cometidos Varios durante un plazo de seis meses debido a la situación de emergencia extrema que sufre el municipio y cuya prioridad máxima es el restablecimiento de la normalidad de la actividad municipal y sus servicios.





Ayuntamiento de Los Alcázares

VISTO que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2019, quedó constituida la Bolsa de Trabajo de Operarios de Cometidos Varios, con el objeto tanto de reforzar el personal perteneciente a esta categoría profesional que resulte necesario incrementar durante el periodo estival en el que se intensifica la prestación del servicio de acondicionamiento y mantenimiento de las playas del municipio como para atender las necesidades de personal temporal que cubra las ausencias del personal de plantilla, a través de una relación laboral de carácter temporal, o por medio de funcionarios interinos cuando se produzca algunas de las situaciones del artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

VISTO el Informe de la Técnico de Administración General de fecha 17 de septiembre de 2019, del que se extrae: (...) “El artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en el artículo 10 que los funcionarios interinos son los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, entre otros casos, por exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

Este supuesto supone la posibilidad de nombramiento de personal funcionario interino sin contar con la plaza correspondiente en la plantilla de personal, siempre que se realicen los nombramientos, previo proceso selectivo, en el cual se garantice el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y siempre que se justifique el aumento de las tareas que motivan dichos nombramientos.

Por acumulación de tareas debemos entender las que se producen en los distintos servicios con carácter estacional o por circunstancias aleatorias, estando justificado el nombramiento de interinos para tareas de refuerzo de los efectivos ordinarios, tratándose de una circunstancia similar a la prevista para el personal laboral en el artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, respecto del contrato de duración determinada cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran aún tratándose de la actividad normal de la empresa.

Por tanto el nombramiento de funcionarios interinos puede producirse por esta causa una vez al año y por un periodo máximo de seis meses. Si el exceso o acumulación de tareas sobrepasa de este plazo dentro de cada periodo anual, hay que entender que se trata de una situación estructural y no coyuntural, por lo que en este caso procedería la selección de funcionarios de carrera para cubrir las necesidades de personal.”(...)

(...) “De lo anteriormente expuesto y visto lo acontecido el día 13 de septiembre de 2019, a consecuencia de las lluvias torrenciales e inundaciones como se pone de manifiesto en el Informe Técnico del Jefe del Servicio de Vía Pública, Parques y Jardines y Medio Ambiente de fecha 17 de septiembre de 2019, se informa ajustado a derecho el nombramiento de





Ayuntamiento de Los Alcázares

funcionarios interinos por acumulación de tareas por un periodo de seis meses, de al menos un número de seis operarios de Cometidos Varios de la Bolsa de Trabajo que quedó constituida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2019, siempre que exista consignación presupuestaria para ello y previo informe favorable de la Intervención Municipal de Fondos.”(...)

VISTO el Informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 18 de octubre de 2019, en el que se concluye que: (...) “ **Primera.-** Que el Órgano competente para la aprobación del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación es la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidentencia nº 2019-2346 de fecha 19 de junio de 2019.

Segunda.- Que existe crédito adecuado y suficiente, y máxime, teniendo en cuenta lo acontecido el día 13 de septiembre de 2019, a consecuencia de las lluvias torrenciales e inundaciones, para el nombramiento de funcionarios interinos por acumulación de tareas por un periodo de seis meses, de al menos un número de seis operarios de Cometidos Varios de la Bolsa de Trabajo que quedó constituida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2019, a fin de poder agilizar el tiempo de recuperación y poder subsanar las deficiencias de la vía pública causadas por las citadas inundaciones.

Tercera.- Que se cumplen los requisitos establecidos, de conformidad con la legislación vigente, por lo que se informa de conformidad la fiscalización previa limitada, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de mayo de 2008.” (...)

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de Alcaldía-Presidentencia n.º 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local, así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma (BORM número 167, de 22 de julio de 2019), a la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO

PRIMERO.- Proceder al llamamiento por el orden establecido en la relación de integrantes de la Bolsa de Trabajo de Operarios de Cometidos Varios que quedó constituida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de agosto de 2019, para el nombramiento de seis funcionarios interinos por acumulación de tareas al 100% de la jornada de trabajo, por un plazo de seis meses, a partir de la adopción del presente acuerdo, ante la situación de emergencia extrema que sufre el Municipio de Los Alcázares, y cuya prioridad máxima es el restablecimiento de la normalidad de la actividad municipal y sus servicios, con la expresa indicación de que en caso de renuncia se proceda al llamamiento del siguiente candidato atendiendo al orden de puntuación establecido en la correspondiente Bolsa de

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 7P9ECS4H7ZGCSHJUNZYMD64EWZK | Verificación: <http://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10



Ayuntamiento de Los Alcázares

Trabajo.

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Personal a fin de que se gestionen los trámites de llamamiento, contratación y alta en el Régimen de la Seguridad Social, así como a la Intervención Municipal y al Jefe del Departamento de Vía Pública, Parques y Jardines, y Medio Ambiente a los efectos oportunos.*”

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

4. EXPEDIENTE 3615/2017. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS EN EL PUESTO DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, DE LOS DOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de septiembre de 2019, del tenor literal siguiente:

“VISTO que ha finalizado el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de dos plazas de Agente de la Policía Local de Los Alcázares, mediante oposición libre, y cuyas Bases fueron publicadas íntegramente en el BORM núm. 50 de fecha 13 de marzo de 2018 y un extracto del anuncio de la convocatoria en BOE núm. 72 de 23 de marzo de 2018, así como rectificación a las mismas cuyo acuerdo fue publicado en el BORM núm. 127 de fecha 4 de junio de 2018 y en el BOE núm. 142 de 12 de junio de 2018.

VISTO que por el Tribunal Calificador del proceso selectivo, en sesión celebrada el pasado 11 de septiembre de 2019, se acordó por unanimidad proponer el nombramiento como funcionarios en prácticas y la realización del correspondiente curso selectivo a favor de los aspirantes:

- D. T. F-H. O.
- D. C.S.M.R.

VISTO que los aspirantes propuestos han presentado dentro del plazo establecido la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos de capacidad exigidos en las Bases del procedimiento, en el Registro General de este Ayuntamiento con número de registro 11061 y 11052, respectivamente, el pasado 18 de septiembre de 2019.

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 7P9ECS4H2GCSHJNZYMD64EWZK | Verificación: <http://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 5 de 10



Ayuntamiento de Los Alcázares

Resultando que como requisito previo a su nombramiento como funcionarios de carrera, deberán superar el Curso Selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por el Centro de Formación correspondiente de la Administración Regional, a que hace referencia el artículo 24.4 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo contenido en el art.24 del citado cuerpo legal, durante el periodo correspondiente al desarrollo del curso selectivo de formación teórico-práctico, se hace necesario llevar a cabo el nombramiento de los aspirantes relacionados como funcionarios en prácticas, con los derechos inherentes a tal condición.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local, así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma (BORM número 167, de 22 de julio de 2019), a la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO

Primero.- Nombrar funcionarios en prácticas en el puesto de Agente de policía local de este Ayuntamiento, Grupo C, Subgrupo C1, Administración Especial, Servicios Especiales, a:

- D. T. F-H. O. con DNI núm.: *****N
- D. C.S.M.R. con DNI núm.: *****C

los cuales deberán tomar posesión del mismo en el plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de notificación del nombramiento.

Segundo.- Asignar las retribuciones inherentes a tal condición, a partir de la fecha de toma de posesión.

Tercero.- Incorporar al próximo Curso Selectivo de formación teórico-práctico, de Agentes de la Policía Local en prácticas, impartido por el Centro de Formación correspondiente de la Administración Regional, a D. T. F-H. O. y D. C.S.M.R..

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como comunicar al Departamento de Personal, a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias de la Región de Murcia así como al Departamento de Policía Local de Los Alcázares, para su

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.





Ayuntamiento de Los Alcázares

conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- *Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Los Alcázares, para su difusión.*

Sexto.- *Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante el órgano que ha dictado este acuerdo del Ayuntamiento de Los Alcázares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

5. EXPEDIENTE 7539/2019. CONTRATACIÓN CON CARÁCTER INTERINO PROCEDENTES DE BOLSA DE TRABAJO, DE UN ARQUITECTO TÉCNICO Y DE UN INGENIERO TÉCNICO, CON CARÁCTER INTERINO POR UN PERIODO DE TRES AÑOS, AMPLIABLE, EN SU CASO, HASTA DOCE MESES MÁS, CONFORME AL TREBEP.

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de septiembre de 2019, del tenor literal siguiente:

VISTO *el Programa de Trabajos de carácter temporal a desempeñar por el Puesto de Arquitecto Técnico Municipal e Ingeniero Técnico Municipal elaborado por los Técnicos Municipales, coordinadores de los Servicios Técnicos Municipales de las Áreas de Urbanismo y Servicios Industriales, en base a las necesidades de los Servicios Técnicos Municipales de dichas Áreas para el periodo 2019-2022, a consecuencia de los daños producidos por las inundaciones del día 13 de septiembre de 2019.*

VISTO *que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2016, quedó constituida la Bolsa de Trabajo de Arquitecto Técnico Municipal, para cubrir puestos que pudieran quedar vacantes y que requieran igual titulación y categoría profesional*

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 7P9ECS4H2GCSHJNZYMD64EWZK | Verificación: <http://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 7 de 10



Ayuntamiento de Los Alcázares

que el puesto objeto de la convocatoria.

VISTO que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2017, quedó constituida la Bolsa de Trabajo de Ingeniero Técnico Municipal, para el nombramiento d funcionarios con carácter interino conforme a los supuestos del artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

VISTO el Informe de la Técnico de Administración General de fecha 19 de septiembre de 2019, del que se extrae: (...) “ Según establece el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, son funcionarios interinos, los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, entre otros supuestos para la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función pública que de dicten en desarrollo de dicho Estatuto.

En todo caso al funcionario interino le es aplicable, en cuanto sea adecuado a su condición, el régimen general del personal funcionario de carrera, debiendo reunir los requisitos legales y reglamentarios para ejercer las funciones propias del puesto de trabajo, así como poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas adecuadas para su desempeño.

La selección de los funcionarios interinos ha de realizarse mediante procedimientos ágiles que respeten en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y el personal interino cuya designación sea consecuencia de la ejecución de un programa de carácter temporal podrá prestar los servicios que se le encomienden en la unidad administrativa en la que se produzca su nombramiento o en otras unidades administrativas en las que desempeñe funciones análogas, siempre que, respectivamente dichas unidades participen en el ámbito de aplicación del citado programa de carácter temporal, con el límite temporal indicado.

Al tratarse de un programa de carácter temporal que responde a necesidades no permanentes de la Entidad Local correspondiente y abarca funciones no estructurales, se considera ajustado a derecho el nombramiento de dichos funcionarios interinos aunque no exista plaza en la plantilla municipal.” (...)

Y del que se concluye: (...) “De lo anteriormente expuesto se informa ajustado a derecho el nombramiento como funcionarios interinos a un Arquitecto Técnico y a un Ingeniero Técnico por un periodo de tres años para llevar a cabo el Programa de trabajos de carácter temporal a desempeñar por el puesto de Arquitecto Técnico Municipal y de Ingeniero Técnico Municipal, en base a las necesidades de los servicios técnicos municipales de las Áreas de Urbanismo y Servicios Industriales para el periodo 2019-2022, a consecuencia de los daños producidos por las inundaciones del día 13 de septiembre de 2019. Dichos nombramientos serán efectuados de las Bolsas de Trabajo constituidas por acuerdo de Junta de Gobierno

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 7P9ECS4H2GCSHJUNZYMD64EWZK | Verificación: <http://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10



Ayuntamiento de Los Alcázares

Local de fecha, 15 de diciembre de 2016 la de Arquitecto Técnico y, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2017, la de Ingeniero Técnico.”

VISTO el Informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 19 de septiembre de 2019, del que se concluye que: (...) “**Primera.-** Que el Órgano competente para la aprobación del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación es la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2019-2346 de fecha 19 de junio de 2019.

Segunda.- Que existe crédito adecuado y suficiente, y máxime, teniendo en cuenta lo acontecido el día 13 de septiembre de 2019, a consecuencia de las lluvias torrenciales e inundaciones, para el nombramiento como funcionarios interinos de un Arquitecto Técnico y a un Ingeniero Técnico por un periodo de tres años para llevar a cabo el Programa de trabajos de carácter temporal, en base a las necesidades de los servicios técnicos municipales de las Áreas de Urbanismo y Servicios Industriales para el periodo 2019-2022.

Tercera.- Que se cumplen los requisitos establecidos, de conformidad con la legislación vigente, por lo que se informa de conformidad la fiscalización previa limitada, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de mayo de 2008.”

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, competencia que se encuentra delegada mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 2344/2019, de fecha 19 de junio de 2019, por la que se acuerda la constitución d la Junta de Gobierno Local, así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma (BORM número 167, de 22 de julio de 2019), a la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO

PRIMERO.- Proceder al llamamiento por el orden establecido en la relación de integrantes de la Bolsa de Trabajo de Arquitecto Técnico que quedó constituida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2016, para el nombramiento con carácter interino para la ejecución de un programa de carácter temporal al 100% de la jornada de trabajo, por un periodo de tres años, ampliable en su caso hasta doce meses mas si las leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del TREBEP así lo permiten, a partir de la adopción del presente acuerdo, con la expresa indicación de que en caso de renuncia se proceda al llamamiento del siguiente candidato atendiendo al orden de puntuación establecido en la correspondiente Bolsa de Trabajo.

SEGUNDO.- Proceder al llamamiento por el orden establecido en la relación de integrantes de la Bolsa de Trabajo de Ingeniero Técnico que quedó constituida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2017, para el nombramiento con carácter interino para la ejecución de un programa de carácter temporal al 100% de la jornada de trabajo, por un periodo de tres años, ampliable en su caso hasta doce meses mas si las leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del TREBEP así lo permiten, a partir de la

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 7P9ECS4H7GCSHJNZYMD64EWZK | Verificación: <http://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10



Ayuntamiento de Los Alcázares

adopción del presente acuerdo, con la expresa indicación de que en caso de renuncia se proceda al llamamiento del siguiente candidato atendiendo al orden de puntuación establecido en la correspondiente Bolsa de Trabajo.

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal a fin de que se gestionen los trámites de llamamiento, contratación y alta en el Régimen de la Seguridad Social, así como a la Intervención Municipal y a los Coordinadores de las Áreas de Urbanismo y de Servicios Industriales a los efectos oportunos.”*

Se somete a votación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Mario Gines Pérez Cervera, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria General doy fe.

En Los Alcázares (Murcia), en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



Cód. Validación: 7P9ECSA4HZGCSHJUNZYMD64EWZK | Verificación: <http://losalcazares.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10